

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 056
(NOVIEMBRE 28 DE 2025)****POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN PROYECTOS ADICIONALES DEL PLAN
INTEGRAL DE COBERTURA – TERRITORIAL 2025 DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA DEL CARIBE.****EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, EN
EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992****CONSIDERANDO**

Que, el Plan Nacional de Desarrollo, ha sido la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio, permitiendo evaluar sus resultados y garantizando la transparencia en el manejo del presupuesto.

Que, a través del citado Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional propende por alcanzar metas orientadas a la ampliación de cobertura, permanencia, bienestar y graduación en la educación superior, en concordancia con los objetivos trazados desde el sistema de Instituciones de Educación Superior oficiales, compuesto por las Universidades públicas del país y las Instituciones Técnicas Tecnológicas y Universitarias -ITTU.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, en aras de garantizar las metas estratégicas propuestas en el Plan nacional de desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 – 2026”, con relación a la ampliación de quinientos mil nuevos cupos en educación superior, ha venido diseñando estrategias orientadas a garantizar el cumplimiento de la meta propuesta.

Que, en este sentido, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC” en el marco de la estrategia “Universidad en Tu Territorio”.

Que, el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET), es un instrumento de planeación y seguimiento mediante el cual las Instituciones de Educación Superior (IES), en articulación con las Instituciones de la Educación Media y las Entidades Territoriales de los municipios priorizados por el Gobierno Nacional, formulan planes estratégicos orientados a ampliar la cobertura de la educación superior.

Que, en el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET), los territorios son priorizados por el Gobierno Nacional y atienden criterios relacionados con municipios que tengan una tasa de tránsito inmediato a la educación superior menor a la del promedio nacional, que hagan parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y de

las Zonas Mas Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), y que estén ubicados en zonas rurales, rurales dispersas, zonas intermedias, territorios de difícil acceso y municipios de interés del Gobierno Nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET), ha priorizado líneas estratégicas para destinación de recursos como: Resignificación y articulaciones de la Educación Media con la educación superior, Implementar programas de Educación Superior en Colegios públicos o espacios educativo, así como sub-líneas de destinación de recursos: Programas Técnicos Profesionales en articulación con Colegios Públicos, Asesorías y acompañamiento para resignificación curricular, Reconocimiento de Saberes Previos, Orientación Socio-Ocupacional y Mentorías, Nivelación de Competencias Académicas y Fortalecimiento de Competencias Socioemocionales, Homologación Curricular para Continuidad en Programas de educación superior, Reconocimiento de Saberes a estudiantes de Normales en Formación Complementaria (PFC), Oferta de programas modulares, con doble titulación o ciclos propedéuticos, Oferta de Educación Superior en los establecimientos educativos, Oferta de Educación Superior en los espacios aptos para la prestación del servicio y Orientación Socio-Ocupacional Adaptación a la Vida Universitaria.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de su Dirección de Fomento de la Educación Superior, el día 4 de noviembre de la actual vigencia, notificó mediante oficio a la Institución Universitaria del Caribe, la asignación y destinación de recursos adicionales base presupuestal a las estrategias de ampliación de cobertura y mejoramiento de las condiciones de bienestar por **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$465.065.725)** que deberá orientarse al fortalecimiento de las estrategias institucionales de ampliación de cobertura y bienestar para el período **2026-1**, conforme a las decisiones y prioridades definidas por la Institución, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, con los recursos asignados adicionales para el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025, la Institución Universitaria del Caribe, desarrollará acciones en los municipios de **San Juan de Nepomuceno** en el departamento de **Bolívar**, **Moñitos** en el departamento de **Córdoba** y **Plato** en el departamento del **Magdalena**, priorizados por su condición de baja tasa de tránsito a la educación superior, ruralidad, o inclusión en programas PDET y ZOMAC, de acuerdo con los lineamientos definidos por el MEN.

Que, a través de oficio con Radicado No. 2025-EE-**339089** del 13 de noviembre del 2025 emitido por el Ministerio de Educación Nacional se expidió concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025, de los recursos adicionales para ejecución en el 2026-1.

Que, la Institución Universitaria del Caribe se ha propuesto recibir 240 nuevos estudiantes de pregrado, como nuevos cupos en 2026-1, en los municipios de **San Juan de Nepomuceno** en el departamento de **Bolívar**, **Moñitos** en el departamento de **Córdoba** y **Plato** en el departamento del **Magdalena**. Esta ampliación de cobertura cuenta con una inversión de \$465.065.725 de Aumento de Base Presupuestal 2025 asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el equipo de la Dirección de Fomento de la Educación Superior del MEN, ha dado concepto favorable a los proyectos presentados, por lo que corresponde al Consejo Directivo aprobar los recursos adicionales a el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025 de la Institución Universitaria del Caribe, aplicables durante el período 2026-1, conforme a las facultades otorgadas por el Estatuto General.

Que, se ha emitido la viabilidad jurídica, de acuerdo con los documentos adjuntos y que hacen parte integral del presente acuerdo

Que, en mérito a lo expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar proyectos adicionales al Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025 de la Institución Universitaria del Caribe, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y guías o, lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$465.065.725)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La fuente de financiación para las acciones a desarrollarse en los municipios de **San Juan de Nepomuceno** en el departamento de **Bolívar**, **Moñitos** en el departamento de **Córdoba** y **Plato** en el departamento del **Magdalena**, son recursos asignados a través del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2025, del Ministerio de Educación Nacional, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$465.065.725)**, en la línea denominada Implementar programas de Educación Superior en Colegios públicos o espacios educativos.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral de este Acuerdo, el archivo Anexo 1 – Compromiso Destinación Recursos y oficios emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Se rendirá un informe semestral del avance del Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) al Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

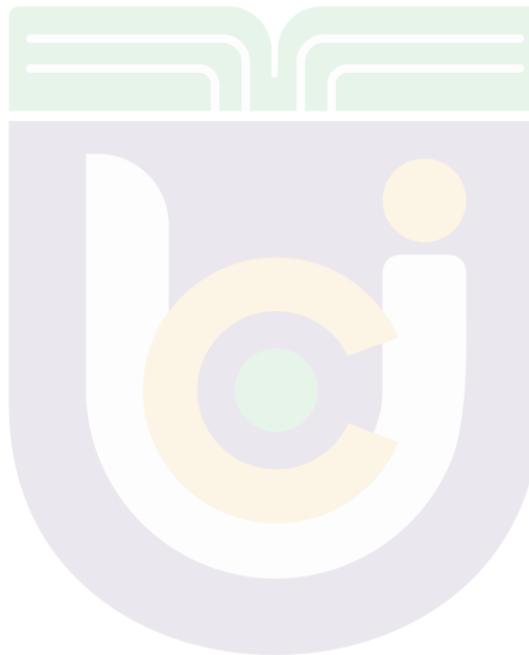
Dado en Ciénaga, Magdalena a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.



ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
Presidente



JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE



Código: 011-FO-PL
Versión: 04
Fecha: 26-08-2025